



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2026-AL/MPH

Huancavelica, 18 de febrero 2026

#### **VISTO:**

El Informe N° 0040-2026-GPP/MPH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien remite el Plan Estratégico Institucional PEI 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la misma línea, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IX del Título Preliminar: Planeación Local, precisa que, El proceso de Planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local (...) establecidos para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, definiéndose como el conjunto integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales que tiene como finalidad simplificar el proceso de planeamiento estratégico nacional para un mejor desarrollo del país; a su vez, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como organismo de derecho público y órgano rector y orientador del referido Sistema Nacional; en tanto, el numeral 3) del artículo 10° de la norma acotada señala como una de las funciones que tiene CEPLAN la de: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la cual establece en los numerales 21.1 y 21.3 del artículo 21°, Capítulo IV De las Políticas y Planes, que el Plan Estratégico Institucional "Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del Pesem, PDRC o plan al cual se articula, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones" y "Se formula con un horizonte temporal de cinco (5) años, considerando los hitos del plan al cual se articula de acuerdo con lo establecido en el artículo 25°, sobre articulación entre políticas y planes, de la presente Directiva, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que tiene como objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; estando dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1088, es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, así como a los organismos constitucionales autónomos y unidades públicas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.4 del Capítulo N° 01 de la citada Guía, "Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutivo de aprobación del PEI (...)";

Que, mediante Carta N° 02-2026/CONSULTOR-PCCC., el Sr. Paulo Cesar Carhuaricra Cursipuma, señala, habiendo culminado la etapa de revisión del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por parte del CEPLAN, como establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizado, en su numeral 1.4 aprobación del PEI, (...) por lo mismo, remite la versión final del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, revisado por parte del CEPLAN, (...);

Que, mediante Oficio N° 000150-2026-CEPLAN-DNCP., la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 000090-2026-CEPLAN-DNCPPEI, de fecha 09 de febrero del 2026, concluyendo de la siguiente manera: Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024/CEPLAN/PCD y en marco a la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2024/CEPLAN/PCD;



Que, mediante Informe N° 0156-2026-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mismo que concluye de la siguiente manera:

- ✓ En marco al numeral 1.4 de la Guía de Planeamiento Institucional sobre aprobación del PEI, que describe el "El Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN" la Municipalidad Provincial de Huancavelica ha cumplido con remitir el Plan Estratégico Institucional PEI 2026 - 2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, al CEPLAN mediante correo electrónico.
- ✓ El CEPLAN a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico con Oficio N° 000150-2026-CEPLAN-DNCP, comunica que el Plan Estratégico Institucional PEI 2026 - 2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN.
- ✓ El CEPLAN, con Informe Técnico N° 000090-2026-CEPLAN-DNCPEI, concluyen que verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2026-2030, ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada.
- ✓ Contando con informe técnico favorable de aprobación por parte del CEPLAN, es necesario continuar con la aprobación vía acto resolutivo y su publicación en el portal de transparencia como lo establece el numeral 1.4 de la Guía de Planeamiento Institucional paso 2 aprobación del PEI;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - DISPONER a las diferentes Unidades de la Entidad, dar estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la supervisión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER a la Unidad de Informática y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Imagen Institucional.  
Unidad de Informática.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCABELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE

